

AGOSTO 04 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE ESTUDIOS PARA CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL EN MAESTRÍA O DOCTORADO

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que tras aplicar la metodología que ha sido socializada en diferentes oportunidades con los rectores del Sistema Universitario Estatal y de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas, se tiene que al Instituto Departamental de Bellas Artes le corresponden para el 2022, con alcance hasta 2023 en los proyectos de inversión a ejecutar, el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.857.714.334). Notificado mediante oficio de mayo 02 de 2022 para financiar el Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Que mediante Acuerdo 012 de junio 14 de 2022, el Consejo Directivo, aprobó en el Plan de Fomento a la Calidad Vigencia 2022, el proyecto: Apoyo para formación posgradual de los profesores. Con estos recursos la institución otorgará apoyos económicos a los docentes nombrados para adelantar estudios posgraduales.

Que la Docente MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.314.955, presta sus servicios a la Institución desde el 02 de mayo de 2017 y actualmente se desempeña como empleado público en el cargo Docente de Tiempo Completo en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la Docente MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO, participó de la Convocatoria para profesores tiempo completo y medio tiempo del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle, para aplicar al estímulo para la formación en estudios a nivel de maestría o doctorado - 2019, para la financiación del 100% en el DOCTORADO EN EDUCACIÓN en la Universidad de San Buenaventura - Colombia, ubicada en la Carrera 122 No. 6-65 de la ciudad de Cali, el cual se dictará bajo la modalidad presencial.

Que el valor del semestre 2023-2 del DOCTORADO EN EDUCACIÓN, dictado en la Universidad de San Buenaventura es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.269.474).

Que mediante ACTA No. 022 de septiembre 11 de 2019, el Comité de Rectoría previo análisis de viabilidad, oportunidad y conveniencia de la solicitud elevada por la docente, recomendó la autorización de apoyo económico para los estudios de DOCTORADO EN EDUCACIÓN en la Universidad de San Buenaventura - Colombia, a la docente MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO.

Que la Institución busca fortalecer la cualificación docente, lo cual incide tanto en el mejoramiento a nivel personal, como en la eficiente prestación del servicio.

AGOSTO 04 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE ESTUDIOS PARA CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL EN MAESTRÍA O DOCTORADO

En mérito de lo expuesto, la suscrita rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el apoyo económico para la financiación del 100% de los estudios de DOCTORADO EN EDUCACIÓN en la Universidad de San Buenaventura - Colombia, a la docente MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.314.955.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.269.474) a favor de LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - Colombia, ubicada en la Carrera 122 No. 6-65 de la ciudad de Cali identificada con Nit. 890.307.400-1, por concepto de la matrícula financiera del semestre 2023-2 del programa DOCTORADO EN EDUCACIÓN, PERIODO 2023-2 de la Docente: MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.314.955; en el marco del Plan de Cualificación Docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del desembolso la docente MAVIN MERCEDES SÁNCHEZ MELO, deberá suscribir con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES el respectivo contrato de apoyo económico para la cualificación docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente pago se realizará con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal del plan de Cualificación docente en el rubro 2.3.2.02.02.009.06.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.

  
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Elaboró: Diana Melisa Calvache Guerrero – Contratista  
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica-  
Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 